

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 345 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Víctor Manuel Sergio Ordóñez contra la empresa Sistemas Eléctricos y Transporte de Energía S.L. «Enersis» y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 300 de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Víctor Manuel Sergio Ordóñez frente a Sistemas Eléctricos y Transporte de Energía S.L., Administración Concursal y Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a Sistemas Eléctricos y Transporte de Energía S.L., con intervención de la Administración Concursal y del Fondo de Garantía Salarial a abonar a Víctor Manuel Sergio Ordóñez la cantidad de 8.600,80 euros. Dicha cantidad se verá incrementada con los intereses legales artículo 29.3 ET.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y siguientes de la LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros, en la cuenta del juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaria del juzgado al tiempo de interponer el recurso y el primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sistemas Eléctricos y Transporte de Energía S.L. «Enersis», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 18 de mayo de 2012.-La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.- 4917